

REGLAMENTO (CE) Nº 1495/2005 DE LA COMISIÓN
de 15 de septiembre de 2005

que modifica el Reglamento (CE) nº 1166/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario del maíz en poder del organismo de intervención francés

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1784/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 1166/2005 de la Comisión ⁽²⁾ ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de 53 641 toneladas de maíz que obra en poder del organismo de intervención francés.
- (2) Teniendo en cuenta la situación actual del mercado, conviene proceder a un aumento de las cantidades de maíz puestas a la venta por el organismo de intervención francés en el mercado interior, fijando la licitación permanente en 64 424 toneladas.

(3) Procede modificar el Reglamento (CE) nº 1166/2005, en consecuencia.

(4) Las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 1166/2005 queda modificado como sigue:

- 1) En el artículo 1, la cifra de «53 641 toneladas» queda sustituida por la de «64 424 toneladas».
- 2) En el título del anexo, la cifra de «53 641 toneladas» queda sustituida por la de «64 424 toneladas».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de septiembre de 2005.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 78. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1154/2005 de la Comisión (DO L 187 de 19.7.2005, p. 11).

⁽²⁾ DO L 188 de 20.7.2005, p. 10.